

Ley de Discapacidad



Es “persona con discapacidad” de acuerdo a la Ley 22341 (del 16/03/81) toda aquella persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental que en relación a su medio social y edad implique desventajas para su integración familiar, social, educacional, laboral.

La ley 24.901 instituye el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Las obras sociales tienen a su cargo la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la mencionada ley.

- Los beneficiarios deben recibir las prestaciones que indiquen los profesionales médicos que darán la orientación para servicios y tratamientos específicos.
- Los beneficiarios deben acreditar su condición presentando el Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente.
- Las prestaciones que corresponden a la discapacidad acreditada se brindan al 100%.
- Los medicamentos que son inherentes a la patología específica se brindan al 100%.

Según Ley N° 22.341